



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10748/2024-CR, LEY QUE INCORPORA EL NUMERAL 6.3 AL ARTICULO 6 DE LA LEY 27506, LEY DEL CANON, RESPECTO AL CANON PARA LA NACIÓN.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
Periodo Anual de Sesiones 2024 – 2025



Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 10748/2024-CR, Ley que incorpora el numeral 6.3 al artículo 6 de la Ley 27506, Ley del Canon, respecto al canon para la Nación.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la décimo quinta sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 06 de mayo de 2025, con 21 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAZO NUNURA, José Bernardo; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAIPE CORONADO, María Elizabeth y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier. Y el voto a favor de la congresista accesitaria; VÁSQUEZ VELA, Lucinda, en reemplazo del congresista; PAREDES GONZALES, Alex Antonio.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley EL PROYECTO DE LEY 10748/2024-CR, Ley que incorpora el numeral 6.3 al artículo 6 de la Ley 27506, Ley del Canon, respecto al canon para la Nación, fue presentado por el Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa del congresista Alfredo Pariona Sinche, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 08 de abril de 2025.

Fue decretado, el día 09 de abril de 2025, a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, así como a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera y segunda comisión; respectivamente.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10748/2024-CR, LEY QUE INCORPORA EL NUMERAL 6.3 AL ARTICULO 6 DE LA LEY 27506, LEY DEL CANON, RESPECTO AL CANON PARA LA NACIÓN.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley en estudio busca incorporar un numeral 6.3 al artículo 6 de la Ley 27506, Ley del Canon, para establecer que un porcentaje del canon que reciben los gobiernos locales y los gobiernos regionales pueda ser utilizado para mejorar hospitales e instituciones educativas de educación básica regular a nivel nacional

Específicamente plantea que hasta el 30% de los recursos del canon que reciben los gobiernos subnacionales puedan ser utilizados para comprar materiales, instrumentos, insumos y equipos para hospitales e instituciones educativas de educación básica regular, en casos de emergencia, y así, con esta medida, resolver las carencias logísticas que afrontan en estos sectores.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

Como se señaló en el punto II del presente dictamen, la propuesta legislativa en estudio plantea que hasta el 30% de los recursos del canon que reciben los gobiernos subnacionales puedan ser utilizados para comprar materiales, instrumentos, insumos y equipos para hospitales e instituciones educativas de educación básica regular, en casos de emergencia,

En la exposición de motivos de la iniciativa se señala que, de acuerdo a la Constitución Política, el Estado debe priorizar acciones en favor de la educación y la salud, que son derechos fundamentales. Explica y detalla que, según informes de la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y otras instituciones, existe un problema en los centros médicos y hospitales por la carencia de equipos médicos y medicamentos para atender a la población; y que similar situación se presenta en las

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10748/2024-CR, LEY QUE INCORPORA EL NUMERAL 6.3 AL ARTICULO 6 DE LA LEY 27506, LEY DEL CANON, RESPECTO AL CANON PARA LA NACIÓN.

instituciones educativas en lo que respecta a su infraestructura y mantenimiento; así como falta de mobiliario (mesas, sillas, etc).

Como podemos observar, la iniciativa legislativa derivada a la Comisión pretende regular un problema de carencias logísticas y de infraestructura en centros de atención de salud e instituciones educativas públicas de educación básica regular; materia que no es de competencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, sino que corresponde a un problema que debiera ser evaluado por las comisiones de Educación, Juventud y Deporte, y Salud y Población; además de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, que es la primera comisión dictaminadora.

Aquí, es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

“Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)” (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10748/2024-CR, LEY QUE INCORPORA EL NUMERAL 6.3 AL ARTICULO 6 DE LA LEY 27506, LEY DEL CANON, RESPECTO AL CANON PARA LA NACIÓN.

por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 10748/2024-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta

Sala de sesiones

Lima, 06 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 09:45:08-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA

Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales
y Modernización de la Gestión del Estado**



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 10:53:58-0500

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10748/2024-CR, LEY
QUE INCORPORA EL NUMERAL 6.3 AL ARTICULO 6 DE LA LEY 27506,
LEY DEL CANON, RESPECTO AL CANON PARA LA NACIÓN.



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 10:15:24-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 10:15:29-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 10:38:06-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 12:54:29-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 15:36:05-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENAMENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 17:07:58-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 10:29:12-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 11:14:32-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 11:14:32-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 16:16:58-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/05/2025 12:24:50-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 13:20:28-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 12:27:48-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 14:39:42-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 14:51:07-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 14:08:31-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 15:16:02-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 16:53:09-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 10:34:45-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 17:15:29-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2025 12:06:05-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: viernes, 9 de mayo de 2025 12:35
Para: Micaela Cruz Godoy; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: ce7b68f9816fd7cd5103183944e414eb.pdf

[Solicitante]: MCRUZ@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la sesión se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, respecto al dictamen aprobado por unanimidad en la décimo quinta sesión ordinaria de la comisión. DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 10748/2024-CR, LEY QUE INCORPORA EL NUMERAL 6.3 AL ARTICULO 6 DE LA LEY 27506, LEY DEL CANON, RESPECTO AL CANON PARA LA NACIÓN.

[Fecha]: 2025-05-09 12:34:40

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.